
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CÉSAR IGNACIO VÁZQUEZ SAGRERO

En los autos del juicio de amparo número **230/2016-V**, promovido por **Leopoldo Matta González y Josefina Cedeño Chimal**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 28 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Rivera Ávila.

Rúbrica.

(R.- 436162)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chalchicomula
EDICTO.

Convóquese postores disposición Juez Civil Distrito Judicial Chalchicomula, Puebla expediente 382/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió BASILIO LÓPEZ LABASTIDA por su propio derecho en contra de JOSÉ DOMINGO AURELIO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ y MARÍA EVA GARCÍA HERNÁNDEZ, remate del cincuenta por ciento (50%) del predio urbano ubicado en la calle 7 Poniente número 507 de Ciudad Serdán, Puebla. Fracción que le corresponde la letra "B", inscrito bajo la Partida 423 del Libro I Tomo XLIX de fecha 31 de julio de 1992, siguiendo como base primera almoneda la cantidad que resulta de las dos terceras partes precio avalúo, siendo precio del avalúo del citado inmueble la cantidad de \$568,893.46 (quinientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, como es decir, la cantidad de \$379,262.30 (trescientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional), haciéndoles saber a los interesados que podrán ofrecer posturas y pujas dentro del término de 10 días siguientes a la última publicación de los edictos ordenados, venciendo dicho término a las doce horas del décimo día, quedando los autos a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. Expediente Núm. 382/2005.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

Ciudad Serdán, Puebla, noviembre 27 de 2015.

El Diligenciario del Juzgado.

Abogado Edith Vélez González.

Rúbrica.

(R.- 436337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca
Oaxaca, Oax.
EDICTO

Alonso Pacheco Cortes.

En el juicio de amparo indirecto 1657/2015, promovido por Raquel Juárez Sánchez, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintiséis de julio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Fabiola Rebeca Machorro Castillo

Rúbrica.

(R.- 436151)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 250/2016-V, promovido por Eduardo Guzmán Moreno contra la sentencia de quince de enero de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México (ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco), en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Erika Guzmán Fuentecillas (por conducto de su madre Patricia Fuentecillas posadas), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 435893)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de tres de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a Platino Productos y Servicios Refraccionarios o Platino Productos y Servicios Refaccionarios, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de amparo del juicio constitucional 574/2016, promovido por Francisco Javier Alcántara Ramírez, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario

Lic. Sergio López Mercado.

Rúbrica.

(R.- 436003)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl,
Sección Amparo.**

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 60/2016-I, promovido por Alberto Tinajero Vázquez; el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, licenciado Julián Zarza Robles, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, con fundamento en la última parte de la fracción del artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, a fin de emplazar al tercero interesado de identidad reservada de iniciales R.P.P., al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber al tercero interesado de mérito, que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio de amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en este juzgado federal a fin de que hagan valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en el artículo 27, de la ley de amparo.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 1 de agosto de 2016.

El Secretario.

Lic. Julián Zarza Robles.

Rúbrica.

(R.- 436005)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.**

Estados Unidos Mexicanos Poder judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 451/2016, promovido por Edmundo Sánchez Cerra, contra actos del titular del Juzgado Octavo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada Ma. Teresa Marmolejo Parada y/o María Teresa Marmolejo Parada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Elizabeth López Mendoza Márquez

Rúbrica.

(R.- 436146)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Iguala de la Independencia
Iguala, Guerrero**

En el juicio de amparo 41/2016, promovido por J. Jesús Villela Sebastián, por derecho propio, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en Coyuca de Catalán, Guerrero, y otras autoridades; con fecha quince de julio de dos mil dieciséis, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en calle Mariano Matamoros número veintisiete, colonia centro, Código Postal 40000 dictó un proveído que esencialmente dice:

Iguala, Guerrero, quince de julio de dos mil dieciséis.

Se hace del conocimiento de Nancy Flores Leal, por derecho propio, y en representación de los menores Kevin Jesús, Boris Iván y Yessica, Villela Flores, que le resulta el carácter de parte tercera interesada, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en el juicio de garantías 41/2016, promovido por J. Jesús Villela Sebastián, por derecho propio, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en Coyuca de Catalán, Guerrero, y otras autoridades; de quienes reclamó la orden de aprehensión, así como su ejecución; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a deducir sus derechos dentro un término de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional; asimismo, que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente.

Iguala, Guerrero, 15 de julio de 2016

La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.

Perla Marina Narváez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 435770)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 327/2016, promovido por Jorge Ortiz Muñoz, contra actos del Juez Sexto de lo Penal en la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Cam San Impresores Sociedad Anónima de Capital Variable, Importaciones y Servicios Marric Sociedad Anónima de Capital Variable y Promedia Computer Sociedad Anónima de Capital Variable y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Eliezer Melchor Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 436158)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CLAUDIA ALEJANDRA GUSSI TORRES

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número **982/2016-IV** promovido por **REYNALDO JAIME PEÑARANDA SAAVEDRA**, contra actos de la Junta Especial Número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Querétaro y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría la copias simples de traslado.

Asimismo se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Querétaro, Qro., a 01 de agosto de 2016.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Mirna Luna Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 436163)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

**Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Inés G. Rivera Gómez.

En el juicio de amparo número 1403/2015, promovido por Humberto Octavio Serrano Sánchez, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal, con sede en Tijuana, Baja California, se ordenó emplazar a la tercero interesada Inés G. Rivera Gómez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las once horas con diez minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 08 de agosto de 2016.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Beatriz Elena Fonseca Blancarte.

Rúbrica.

(R.- 436242)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México**

EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1180/2016, promovido por MIGUEL ÁNGEL GIL VEGA, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario adscrito, consistente en el acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, a través del cual no se dio curso a la demanda por lo que hace a los codemandados Grupo Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Grupo Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable; señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, 04 de agosto de 2016

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 436349)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

Pral. 855/2015

Mesa II

EDICTO.

TERCERO PERJUDICADO:
EUGENIO RUIZ BOLAÑOS.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **855/2015**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL PALACIOS GARCÍA**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Neza- Bordo, ambos del Estado de México**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes

notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de julio de 2016.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl.

Yeny Prado Rico

Rúbrica.

(R.- 436009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 289/2015
EDICTO

Que mediante auto de cuatro de marzo del dos mil quince, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por OSCAR HERNANDEZ RIOS, contra actos del Presidente de la Octava Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 289/2015; en ese mismo proveído se tuvo como terceros interesados a **LUIS JESÚS RAMÍREZ JIMÉNEZ, la empresa “MELISSA GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” y DIARIO DE LOS ALTOS**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a los citados terceros, a fin de hacerles saber la radiación del juicio y que puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está fijada para las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 27 de julio del año 2016.

El Secretario.

Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro.

Rúbrica.

(R.- 436395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 374/2016-13**, promovido por **ALIANZA DE PRODUCTOS CÁRNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado **MAURICIO SALINAS RAMÍREZ**, contra actos de la de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y del Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil de la Ciudad de México, que hace consistir, de la primera, en la sentencia de **veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis**, dictada en el toca **906/2015**, y de la otra autoridad en su ejecución; el **once de julio de dos mil dieciséis**, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero interesado **GUILLERMO ALONZO OROPEZA**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente lo represente a este juicio a defender sus derechos en el término de **quince días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo **29** de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, quince de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

José Manuel González Jiménez

Rúbrica.

(R.- 436407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**Naucalpan de Juárez****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de julio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 600/2016-II-B, promovido por Pedro Huerta Pérez, contra actos de la Juez Décimo de Distrito en el Estado de México y otras autoridades; se emplaza por esta vía a los terceros interesados interesado Crisóforo Vázquez Morán y Juan Martín Escoto, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; siete de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Nadia Macías Basaldúa

Rúbrica.

(R.- 436505)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco****Amparo 539/2015****EDICTO**

Que mediante auto de treinta de marzo del dos mil quince, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por EDUARDO GONZALEZ ARCIGA, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 539/2015; en ese mismo proveído se tuvo como tercero interesado a JOSÉ TRINIDAD JIMENEZ GARCÍA, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar al citado tercero, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está fijada para las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 08 de agosto del año 2016.

El Secretario.

Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro.

Rúbrica.

(R.- 436539)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México****EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el **amparo indirecto 1116/2015-III**, del índice del **Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **Frida Revah Modiano**, contra actos del titular y actuario adscritos al **Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercero interesada **Hir Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de veintisiete de julio de dos mil dieciséis, este Juzgado de Distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de la referida tercero interesada que el acto reclamado consiste en la

orden para evitar realizar operaciones en el **Fideicomiso 381 Inverloma**, dictado en los autos del **juicio ordinario mercantil 284/2010** del índice del A quo responsable.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercero interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el veintinueve de diciembre de dos mil quince; lo anterior, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ciudad de México, 08 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Material Civil en la Ciudad de México.

Licenciado Rafael Enrique Domínguez Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 436311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosa: Marianna Elena Del Rio Díaz
EDICTO

“Se comunica al tercero interesado **Juan Andrés Baranda Alcázar**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el **diez de marzo de dos mil dieciséis**, se admitió la demanda de amparo promovida por **Marianna Elena Del Rio Díaz**, correspondiéndole el número de amparo **277/2016-III** en el que señaló como acto reclamado **el auto de ocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 652/2009 del índice del Juez Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México**

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, infórmese que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las **nueve horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de septiembre de dos mil dieciséis.**”

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, tres de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Hugo Alberto Vásquez Facundo

Rúbrica.

(R.- 436697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
I
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el incidente de separación de autos de la causa penal 110/2009-I, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, la Secretaria encargada del despacho del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los testigos **Jaime de Santiago Palacios e Iván Alexander Sotelo Pérez** que deberán comparecer debidamente identificados, a las **TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicadas en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, primer piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, para el desahogo de careos procesales a su cargo.

Atentamente.

Toluca, México, 04 de agosto de 2016.

Por acuerdo de la Secretaria encargada del despacho firma el Secretario del
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Edgar Valdés Castillo.

Rúbrica.

(R.- 436876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **169/2016-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Hernández San Román**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a los terceros interesados **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución quince de enero de dos mil dieciséis dictada por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo. Por ello se hace del conocimiento de **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Karen Juanita Pérez Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 436879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2609/2015
EDICTO

Que mediante auto de veintinueve de diciembre del dos mil quince, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por **GREGORIO GARCÍA RIVERA**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XIII y otras autoridades**, que quedó registrado con el número 2609/2015; en proveído de ocho de enero de dos mil dieciséis se tuvo como tercero interesado a **MARÍA TERESA MEJÍA RUBIO**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar al citado tercero, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está fijada para las **NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 25 de agosto del año 2016.
La Secretaria
Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 436883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de R. Cano. Ver.
EDICTO

VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR.
TERCER INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **490/2015**, promovido por la **SUCESIÓN A BIENES DE MARIO SAN ROMÁN SAN ROMÁN**, contra actos del juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en Xalapa, Veracruz, en el cual se señaló como acto reclamado el *embargo decretado y trabado respecto a los bienes inmuebles consistentes en facción del lote 02 del predio denominado San Agustín Aragón, conocido en la actualidad con el nombre de La antigua, sito en la congregación de Francia, del municipio de Chicontepec, con superficie de 21.38.56 hectáreas, que linda al norte con el lote número 03 y el arroyo 'El Salto'; al sur con terrenos del mismo lote número 02; al este con el lote numero 06; y al oeste con el*

arroyo 'El Salto' y el lote número 01; fracción del lote 02 'A', con superficie de 01-26-88 hectáreas del mismo predio denominado La Antigua, que linda al norte, al oriente y al poniente con el arroyo 'El Salto', y finca rústica denominada Hacienda de Aragón del municipio de Chicontepec, con superficie de 24-60-00 hectáreas, que linda al norte con el arroyo 'La Barranca'; al sur con terrenos de la misma hacienda; al este con la ranchería 'Piedra Larga' de Tamatoco, municipio de Temapache, y el mismo arroyo citado anteriormente; y al oeste el arroyo aludido y terrenos de ROBERTO CUERVO, decretado dentro de los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 149/2002/V, y en consecuencia de lo anterior, la ORDEN de hacer TRANCE y REMATE de ellos, ordenados en sentencia de 19 de junio del año 2002 y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR**, a costa de la parte quejosa, los cuales se deberán publicar tres veces, de siete en siete días, esto es, deben mediar seis días hábiles entre publicación y publicación, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, apercibido de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 15 de julio del 2016.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Manuel Gómez Soriano.

Rúbrica.

(R.- 435872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 63/2016, promovido por Francisco Javier Vargas García, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados Alberto Valdez Reza y Marisela Valdez Álvarez, por desconocerse el domicilio de éstos, motivo por el que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

Haciéndole saber a los multicitados terceros interesados que: a).- Deberán presentarse dentro del término a que alude el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente y deberán señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional. b).- Si es su deseo promover demanda de amparo adhesivo, cuentan con el lapso de quince días a que alude el artículo 181 de la Ley de Amparo. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan Jalisco, a 03 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. Gabriel Bernardo López Morales.

Rúbrica.

(R.- 436110)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

FELIPE DE JESÚS SO URGUIJO Y LA EMPRESA SO IRRIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1071/2015**, promovida por **MARGARITO RUIZ VARGAS, por conducto de su representante Javier González Hernández**, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad**, consistente en la resolución de dieciséis de julio de dos mil quince, dictado en la tercería excluyente de dominio 2/2/2015, promovida dentro de los autos del expediente 187/2/1999, resultando como **terceros interesados FELIPE DE JESÚS SO URGUIJO y la empresa SO IRRIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de Julio de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Licenciado Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 436877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el **amparo indirecto 229/2016-III**, del índice del **Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **Swets Information Services, Inc.**, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil**, ambos de la **Ciudad de México**, se ordenó efectuar el emplazamiento de los terceros interesados **Noé Guzmán Sánchez y Noé y Enrique Omicrón, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de trece de julio de dos mil dieciséis, este Juzgado de Distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de los referidos terceros interesados que el acto reclamado consiste en la resolución de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictada en los autos del **toca 99/2014/4** del índice de la Ad quem responsable.

De igual manera se hace del conocimiento de los citados terceros interesados que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el quince de marzo de la presente anualidad; lo anterior, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ocurran ante este juzgado y hagan valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ciudad de México, 11 de agosto de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Licenciado Rafael Enrique Domínguez Bolaños.
Rúbrica.

(R.- 436881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
PRAL. 161/2016
EDICTO

En los autos de juicio de amparo número 161/2016, promovido por JORGE ZAVALA RAZO, en su carácter de apoderado legal de COMBU-EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada MARÍA DE LOURDES MURGUÍA VILLALOBOS, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 01 de Agosto del año 2016.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Elisa Georgina Álvarez Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 436884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Jesús Hernández Flores.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 158/2016-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 158/2016-IV, promovido por Elvia María Campos Mendoza: **Autoridad responsable:** Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Actuario adscrito a dicha Sala y Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México(...) **Acto reclamado:** El retraso en la emisión de la resolución de segunda instancia de la apelación adhesiva promovida por la suscrita dentro del expediente de origen 732/2014...**Proveído de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis,** se admite la demanda. Requierase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de veintiocho de julio de dos mil dieciséis,** se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis... **Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado** Jesús Hernández Flores, **por medio de edictos,** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días,** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

Ciudad de México, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Fernando Antonio Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 436890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Armando González Lemus.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **458/2016-III**, promovido por **Claudia Guadalupe González Flores, por propio derecho**, contra los actos de la **Cuarta Sala, Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **dos de junio de dos mil dieciséis** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en **el emplazamiento realizado a la hoy quejosa, así como todo lo actuado y la ejecución de la sentencia definitiva derivados del juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 569/2015, del índice del Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, seguido por Armado González Lemus en contra de Claudia Guadalupe González Flores**; asimismo, mediante diverso proveído de **doce de agosto del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Armando González Lemus**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, las autoridades responsables y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

Ciudad de México, a dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Leobrado García García.

Rúbrica.

(R.- 436891)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTO.

EN LOS AUTOS DE J.A. 270/2016, EL QUEJOSO MACARIO CASTRO VICENTE, POR PROPIO DERECHO, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA MONTAÑA, RESIDENTE EN MALINALTEPEC, GUERRERO Y JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, CON SEDE EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, QUE SE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISION POR EL DELITO DE LESIONES CALIFICADAS, DICTADO EN LA CAUSA PENAL NÚMERO 22/2015, EN EL QUE SE LE TUVO A TERESO DE LA CRUZ GONZÁLEZ, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO NÚMERO 268, COL. HERMENEGILDO GALEANA, C.P.39010 CHILPANCINGO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Atentamente.
Chilpancingo, Gro., agosto 2 de 2016
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Roddy Marino Santos.
Rúbrica.

(R.- 436529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados Roberto Pell Rovira, Tepexi Textil S.A. de C.V., Confecciones Eslib de Puebla S.A. de C.V. y Saint Charbel S.A. de C.V.; y Despacho Cerón Yano y Asociados, Asociación Civil.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 280/2016, promovido por María Rosa Juana Romero Hernández; Octaviana Gabriela María Isabel Xelano Esquina; María Eufrosina Benita Aquino Hernández; Isabel Hernández Ramírez; María Eugenia Gutiérrez García; María Guadalupe Carpinteyro Téllez; Gelacia

García Morales; María Eugenia Gutiérrez García; María del Carmen López González; María Raquel Corona Sánchez; María Rosario Hernández; Clara Gil García; Lucía Rodríguez Zenón; Enedina Corona Rojas; Josefina Santiago Sánchez; Reina González María; Reina Gil García; Eulalio Hernández Aguilera; María Eugenia Hernández Pérez; Hermelinda Reina Meléndez; Evelia Gonzaga Martínez; Edith Yadira Salazar González; Teresa Girón Jimenez; y, Esperanza María Aquino Jiménez **por conducto de su apoderado legal José Andrés Flores Sombrerero, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, a quien reclama la omisión de acordar el requerimiento de pago y/o embargo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, dentro del expediente D-2/390/2003; y al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, el diez de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los siguientes diarios “El Sol de Puebla”, “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.**

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 436758)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTOS

MARÍA DEL PILAR GUERRERO AQUINO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; DICTADO POR SARA MERCEDES NEIRA GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR VACACIONES DEL TITULAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL OFICIO CCJ/ST/3159/2016 DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 874/2016-I PROMOVIDO POR CARLOS IGNACIO MEZA BASTIDA CONTRA ACTOS DEL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADA; Y, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A MARÍA DEL PILAR GUERRERO AQUINO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Dulcinea Judith González Gómez

Rúbrica.

(R.- 436886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 988/2015-III PROMOVIDO POR ARTURO QUINTANILLA HAYEK, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"COATZACOALCOS, VERACRUZ, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

(...)

Así mismo, procédase a emplazar a los terceros interesados **Javier Salazar Martínez y José Luis Ravelo Manzo**, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que a través del presente juicio de amparo **988/2015-111**, interpuesto por **Arturo Quintanilla Hayek**, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Regional Zona Sur del Estado de Veracruz y otras autoridades, mismo que se hace consistir en esencia en "...*La diligencia de restitución del predio propiedad del quejoso, llevada a cabo el veintiocho de agosto de dos mil quince, ordenada dentro de los autos de la investigación ministerial FRJZS/CTZ/AUX/003/2015, del índice de la autoridad responsable*".

Hágase del conocimiento de los terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado Juicio de Amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano federal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de emplazamiento; asimismo, requiérase a la parte quejosa para que acuda a este Juzgado a recoger los edictos de que se trata y, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificado de este proveído, demuestre haber entregado los edictos para su publicación en los periódicos referidos, apercibido que de no hacerlo así sin razón justificada, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de amparo de conformidad con lo que dispone el artículo 63, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 27, fracción III, inciso b), de esa misma legislación, toda vez que se incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que este juzgador no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza la causal de improcedencia antes señalada, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de amparo al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso de la parte quejosa.

(...)

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado **Juan José Contreras Madero**, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado **Manuel Jadad Rangel Cruz** Secretario que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Coatzacoalcos., Ver., a 19 de Agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.

Rúbrica.

(R.- 436889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito Cancún, Quintana Roo,
con sede en esta ciudad
Sección Civil Federal
Ejecución de Convenio
Transaccional 90/2015
EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En autos del juicio de ejecución de convenio transaccional **90/2015**, promovido por el “**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**”, por conducto de su apoderado José Dolores Tun Pech, contra **Adolfo Cerezo Martínez**, el día de hoy, se dictó un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

“...Cancún, Quintana Roo, a tres de agosto de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, presentado por **José Dolores Tun Pech**, apoderado legal del instituto actor; y en atención a su contenido, **se provee:**

Como solicita el ocurso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469 y 474 Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las **diez horas con cincuenta minutos del trece de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble identificado **como Casa número 84, Calle Palma Azul, Lote 02, Manzana 39, Supermanzana 259, que forma parte del régimen de propiedad en Condominio denominado Paseos de las Palmas, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.**

Tal inmueble se fincara al mejor postor conforme a derecho, tomándose como valor de éste la cantidad **de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor que arrojó el avalúo rendido por el perito nombrado por el instituto actor, mismo que obra agregado a los presentes autos.

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la señalada subasta, que deberán formular ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, previamente a la celebración de la audiencia, sus posturas legales, en los términos que marcan los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En tal virtud y con fundamento en el precepto legal 474 del ordenamiento legal antes citado, anúnciese el remate decretado en primera almoneda y pública subasta, convocando postores mediante edictos que deberán publicarse **dos veces de cinco en cinco días**, en el Diario Oficial de la Federación, fijándose además avisos en los tableros de este juzgado y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Zona Norte, de esta ciudad.

En consecuencia, gírese atento oficio al Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Zona Norte de esta ciudad, para que publique dicha almoneda; solicitándole que dentro del término **de tres días hábiles** contados a partir de que reciba el oficio de que se trata, informe el cumplimiento dado a éste; apercibiéndole que de no cumplir con lo antes veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Finalmente, hágase saber al instituto actor que dentro del término **tres días hábiles**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación de este proveído, deberá comparecer a este juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante la licenciada Eulalia Beatriz Massa Poot, secretaria que autoriza y da fe. Doy fe -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES---RÚBRICAS”

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación por **dos veces de cinco en cinco días**, para que surta los efectos de notificación en forma.

Cancún, Quintana Roo, a tres de agosto de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Eulalia Beatriz Massa Poot.
Rúbrica.

(R.- 436605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

DANIEL DEL ÁNGEL GALLARDO.

Domicilio desconocido.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1522/2014**, promovida por **JUSTO ROQUE RONQUILLO**, contra actos de la **Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, consistente en la sentencia de dieciséis de junio de dos mil diez, dictado en el toca penal 360/2010 derivado del proceso 370/1993, resultando como tercero interesado a **DANIEL DEL ÁNGEL GALLARDO**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de Julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Licenciado Basilio René González Parra

Rúbrica.

(R.- 436880)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 179/16-EPI-01-5
Actor: TPS Parking Management, LLC.
“EDICTO”

TRAVEL SPOT, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 179/16-EPI-01-5, promovido por TPS PARKING MANAGEMENT, LLC, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1512639 de 9 de octubre de 2015, donde se negó el registro como marca SPOT Y DISEÑO; se dictó un acuerdo con fecha 1 de julio de 2016, en donde se ordenó emplazar a TRAVEL SPOT, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigentes al 13 de junio de 2016 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena, Número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León.

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 436897)

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/05/2016/R/11/036

Oficios: DGR/B/1/2474/2016, DGR/B/1/2475/2016 Y DGR/B/1/2476/2016

MANUELA ISABEL NÚÑEZ HERNÁNDEZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ y PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ. En virtud de que por cuestiones de fuerza mayor no fue posible constituirse en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/05/2016/R/11/036**, al encontrarse bloqueado el camino de acceso a la localidad de Llano Grande, Bochil, por los habitantes que apoyan el movimiento de la CNTE, y una vez agotadas las investigaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para conocer otros domicilios de las presuntas responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha 26 de agosto de 2016, se ordenó su citación por edictos por sus conductas presuntamente irregulares consistentes en: Omitir comprobar correctamente la inversión, uso y destino de los recursos otorgados mediante el Programa de la Mujer en el Sector Agrario a favor del grupo de beneficiarias “Comercializadora Llano Grande” para el proyecto productivo número PM-CHIS-11-01324-012904, denominado “ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA DE ABARROTÉS”, toda vez que en la visita realizada por el personal auditor de esta entidad de fiscalización superior de la Federación, durante la práctica de la auditoría 359, el proveedor “Comercializadora y Proveedora Agrícola El Paraíso”, constató que las facturas 171 y 172 por \$99,600.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$80,400.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, presentadas por el grupo de beneficiarias para comprobar parte de los recursos, no corresponde a la operación de venta, realizada con el C. MARCOS PÉREZ HERNÁNDEZ, quien bajo protesta de decir verdad, declaró que concedió a dicho grupo las facturas, mediante el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin realizarse ninguna transacción comercial, es decir él no vendió ni entregó artículo, bien o insumo alguno al grupo de beneficiarias, desconociendo los conceptos que se consignaron en las mismas, además, de que en la supervisión realizada por el personal de la SEDATU se observó que el proyecto se encuentra cancelado y sin posibilidades de ser puesto en marcha. Por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$180,000.00. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado el 29 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán, No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, señalándose para MANUELA ISABEL NÚÑEZ HERNÁNDEZ las **9:30 horas del día 26 de septiembre de 2016**; para GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ las **12:00 horas del día 26 de septiembre de 2016** y para PATRICIA NÚÑEZ LÓPEZ las **16:30 horas del día 26 de septiembre de 2016**; y manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan respectivamente y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón, que se fijará en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 436783)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Oficio No.: 312-2/113947/2016
Exp.: CNBV.312.211.23 (72)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Blvd. Manuel Ávila Camacho Núm. 1, Piso 2

Col. Lomas de Chapultepec

11009 Ciudad de México

AT'N.: LIC. ENRIQUE JULIO ZORRILLA FULLAONDO

Director General

Con escrito presentado el 1 de agosto del año en curso y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 312-2/113899/2016 de fecha 4 de julio de 2016, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 56,843 de fecha 17 de junio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, notario número 18 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 19 de julio de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la “Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial que se denominará Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, contenida en oficio 101.-00704 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 30 de mayo de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/13868/2015 de fecha 25 de junio de 2015 publicado en el citado Diario el 8 de octubre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...

TERCERO.- El capital social de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, asciende a la cantidad de \$7,183'500,000.00 (siete mil ciento ochenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100) M.N.

...”

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros F

Lic. José Luis Luz Lara

Rúbrica.

(R.- 436885)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX,
DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMÚN.
CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
“METROCB 02” (la “Emisión”)

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el “Fideicomiso”), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra “METROCB 02” (los “Certificados Bursátiles”), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 4:30 pm horas del próximo 19 de Septiembre del 2016, en Actuario Roberto Medellín No. 800 Planta Baja, Sala SUM Corporativo Santa Fe, Colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210, México Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con las claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05.
- III. Informe del Fiduciario respecto a la situación general del Fideicomiso y del patrimonio fideicomitado (el “Patrimonio Fideicomitado”).
- IV. Presentación de Metrofinanciera, S.A.P.I de C.V., S.O.F.O.M, E.R. (“Metrofinanciera”) respecto a la situación actual del Patrimonio del Fideicomitado y el estatus de la gestión de la cobranza de los derechos de crédito cedidos al Fideicomiso.
- V. Análisis, discusión y resoluciones respecto a los puntos anteriores incluyendo sin limitar el próximo vencimiento de la Emisión.
- VI. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación para el reembolso de los gastos de judiciales.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.
- IX. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

En caso de que los Tenedores no aprueben la propuesta contemplada en el numeral II (romano) del Orden del Día, se proponen los siguientes horarios para celebrar las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra METROCB 02, a las 4:30 pm; METROCB 03-2, METROCB 03-3 y METROCB 04 a las 5:30 pm; METROCB 05 a las 6:30 pm.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, Piso PH, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, Ciudad de México, en atención de Karla Romero Díaz, y/o Aldo Arroyo Morales y/o Paola Tapia Medrano, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

Ciudad de México, a 05 de Septiembre de 2016.

El Representante Común de los Tenedores
Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria

Delegado Fiduciario
Nidya Odete Legaspi Ortiz
Rúbrica.

Delegado Fiduciario
Aldo Mitschel Arroyo Morales
Rúbrica.

(R.- 436582)